



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Supl. Helale 01/05 al 30/06 CUDAP: EXP-UNC:0019663/2019

VISTO:

La prórroga de licencia sin goce de haberes presentada por la Profesora HELALE, GABRIELA AMELIA (Legajo N° 41.938), para faltar al desempeño de sus funciones en veintiún (21) horas cátedra (Código 229), por haber sido designada en un cargo de mayor jerarquía en este Colegio, como Secretaria de Asuntos Administrativos, y

CONSIDERANDO:

La necesidad imperiosa de cubrir estas vacantes para asegurar el normal desarrollo de las clases.

Atento a las disposiciones de las Ordenanzas 2/12 y 5/95 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Art. N° 14, inc.1) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio, aprobado por RHCS 1285/14.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E :

Art.1º.- Prorrogar las designaciones con carácter de suplentes, en el dictado de las materias y horas cátedra Nivel Secundario (Código 229) que se especifican a continuación, desde el 01/05/2019 hasta el 30/06/2019 o mientras la titular permanezca en uso de licencia:

- CHUECA, MARTA ISABEL (Legajo N° 23.252), en tres (3) horas cátedra de Inglés III.
- RODRÍGUEZ, JIMENA ALEJANDRA (Legajo N° 47.933), en seis (6) horas cátedra de Inglés II.
- VACA NARVAJA, DANIELA MARIANA (Legajo N° 45.643), en tres (3) horas cátedra de Lengua y Cultura Inglesas I.
- BARBERO, JORGELINA (D.N.I: 31.702.710), en tres (3) horas cátedra de Lengua y Cultura Inglesas II.
- ALTAMIRANO, MILENA SOLANGE (Legajo N° 52.484), en tres (3) horas cátedra de

Inglés III.

- DE MONTE, ANA RITA (Legajo N° 30.541), en tres (3) horas cátedra de Inglés III.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes de las docentes designadas.

Art.3º.- Las docentes designadas deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.